CONTRATO 16/2012

Modalidad de Contratación:
Contratación Directa Nº 14/2012 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
Llamado: "Provisión de Combustibles para Uso de la Institución"

Entre la Municipalidad de General Artigas, domiciliada en Virgen del Rosario e/Colón, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal, el Sr. Luis Alberto Arriola Chamorro, con Cédula de Identidad Nº 3.333.339, denominada en adelante "COMPRADOR"; y por otra parte la Firma "BARCOS & RODADOS S. A." con RUC 80006671-5, fijando domicilio en Virgen del Rosario e/ Gral. Caballero de la ciudad de General Artigas, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Miguel Angel Germán Morínigo Meza, con Cédula de Identidad Nº 966.310, en adelante denominada "VENDEDOR"; dicen que convienen celebrar el presente CONTRATO, bajo las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la "Provisión de Combustibles para Uso de la Institución", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;----------
(b) Condiciones especiales del Contrato;----------
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y----------
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;----------
(f) (indicar expresamente cualquier otro documento que se considere incluir como parte del contrato).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 30, objeto del gasto específico Rubro 360, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Municipal de General Artigas, Recurso proveniente de Royalties y Compensaciones, hasta la suma de: 100.000.000.- Gs. (Guaraníes: Cien millones).----------
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 244.232.

3.3. La Convocante abonará los pagos en moneda nacional (guaraníes) dentro de un plazo no mayor de 30 días, este plazo comenzará a contarse desde el día siguiente de fecha de Recepción de las Facturas, en el Dpto. de Hacienda de la Institución, de los suministros proveídos el mes anterior, en el cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante. -----

3.4 Las condiciones de pago serán: a crédito, previa entrega de los bienes y por orden de compra cada vez que la Institución así lo requiera.----------

- El plazo de entrega y cumplimiento comenzará a regir a partir de los 5 días de emitida la respectiva orden de compra, el proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobado y aceptado por la Convocante, a suministrar los bienes adjudicados, para cuyo caso deberá mediar una nota al Intendente Municipal de General Artigas y conforme a las necesidades de la misma.----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 14/2012, convocado por la Municipalidad de General Artigas. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Intendencia Municipal N° 72/2012 de fecha 02 de octubre de 2012.----------

5. VIGENCIA Y MODALIDAD DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	15101505 -999	GASOIL DIÉSEL	Petropar	Nacional	**LITROS**	**Boca de Expendio**	15.172	5950	90.273.400
2	15101506 -001	GASOLINA	BR	Nacional	**LITROS**	**Boca de Expendio**	500	6750	3.375.000
3	15101503 -001	NAFTA COMÚN	BR	Nacional	**LITROS**	**Boca de expendios**	551	7000	3.857.000
TOTAL IVA INCLUIDO:									97.505.400

El precio total es de guaraníes: (Noventa y siete millones, quinientos cinco mil, cuatrocientos).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 de la Ley N° 2051/03).

Los bienes serán entregados en el lugar indicado por la Convocante y el plazo y demás condiciones están especificados en el *PROGRAMA O PLAN DE ENTREGAS DE LOS BIENES ADJUDICADOS.*----------

8. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

8.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta pueden ser presentados en dos formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.----------

a. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.----------

b. El valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es del 5 % (cinco por ciento). La liberación de la garantía de cumplimiento tendrá lugar: cuando se haya cumplido con la provisión del total estipulada en el contrato o vencido el plazo contractual.----------

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	15101505 -999	GASOIL DIÉSEL	Petropar	Nacional	**LITROS**	**Boca de Expendio**	15.172	5950	90.273.400
2	15101506 -001	GASOLINA	BR	Nacional	**LITROS**	**Boca de Expendio**	500	6750	3.375.000
3	15101503 -001	NAFTA COMÚN	BR	Nacional	**LITROS**	**Boca de expendios**	551	7000	3.857.000
TOTAL IVA INCLUIDO:									97.505.400

El precio total es de guaraníes: (Noventa y siete millones, quinientos cinco mil, cuatrocientos).----------

10. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONVOCANTE.----------

10.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento de la cláusula octava del presente contrato.----------

10.2. Si los VENDEDORES decidiesen obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

11. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de LOS VENDEDORES.----------

11.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si los VENDEDORES fueran declarados en quiebra o en estado de insolvencia o hubieren pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.------

b) Por colusión o fraude debidamente comprobado de los VENDEDORES desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.--
d) Si los VENDEDORES no dieren cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
e) Grave negligencia de los VENDEDORES en el cumplimiento del contrato.----------
Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por los VENDEDORES.----------

11.2. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a los VENDEDORES, quienes dispondrán de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.----------

12. Extinción del Contrato

12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
Vencimiento del plazo.----------
Acuerdo mutuo.----------
Rescisión por causa imputable a los VENDEDORES.----------
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.----------
Aquéllas establecidas expresamente en el contrato.----------
Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

13. Reajuste de Precios

Queda expresamente establecida que durante la vigencia de este contrato y de común acuerdo entre las partes, que los precios de los insumos a contratarse estarán sujeta a reajuste, si durante su ejecución exista una variación sustancial de precios, en el caso de gasoil decretados por el Gobierno Nacional. Las Naftas, GLP, Lubricantes, etc. Quedan sujetos a variaciones establecidas en el mercado nacional.----------

14. Jurisdicción

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales de la República del Paraguay, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.----------

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de General Artigas, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, a los tres días del mes de octubre del año dos mil doce.----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS SECRETARIA

.....
Prof. Julio César Lobatti B.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

.....
Prof. Luis Alberto Arriola Ch.
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
Miguel Angel Germán Morínigo M.
Representante de "Barcos & Rodados S. A."